

**ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL
"AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A"
Celebrada el día 21 de diciembre de 2018**

En Madrid, siendo las 10:57 horas del día 21 de diciembre de 2018, se reúnen en las dependencias de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A, Calle Albasanz, 11, los miembros de la Junta de Contratación que a continuación se indican:

D. Francisco Baratech Torres	Presidente.
D. Carlos Aníbarro Martín	Vocal Director de Administración y Finanzas.
D. Juan García Cuenca	Vocal. Director de Asesoría Jurídica.
D. Fermín López Unzu	Vocal. Director Técnico.
D^a. Sofía Penche Antolín	Secretario. Coordinadora de la Gerencia de Contratación.

Constituida la Junta se procede a la lectura del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. **Autorización, si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto.**
Asesoría técnica para la gestión de prevención de riesgos laborales en las explotaciones de Acuamed. (expediente SV/61/18).
- II. **Autorización si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto simplificado:**
Servicio de telemedida y telegestión de los consumos energéticos de cups en tarifas 6.X de Acuamed. (expediente SV/52/18).
- III. **Adjudicación, si procede, de los siguientes contratos:**
Suministro de los equipos de control ambiental en medio marino y elementos necesarios para su instalación, para la desaladora de Moncófar (expediente SU/05/18).
- IV. **Ruegos y preguntas.**

El Presidente abre la sesión y declara válidamente constituida la Junta de Contratación.

Seguidamente los miembros de la Junta proceden a examinar los puntos incluidos en el orden del día propuesto, concluyendo en las siguientes **INTERVENCIONES Y ACUERDOS**:

Primero. - Autorización, si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto:

Asesoría técnica para la gestión de prevención de riesgos laborales en las explotaciones de Acuamed. (expediente SV/61/18).

El Presidente cede la palabra al Director de Asesoría Jurídica quien expone que el objeto de la presente contratación es la prestación de los servicios de asistencia técnica y consultoría, así como de auditoría de las instalaciones en explotación de Acuamed, mediante su revisión física y de documentación, con la finalidad de proceder al cumplimiento de lo señalado en el Procedimiento interno de Acuamed ORG-016-001, de Prevención de Riesgos Laborales en las Explotaciones de Acuamed.

Acuamed ha contado con un servicio de asesoramiento similar al que se pretende licitar que se ha desarrollado durante parte del año 2017 y del año 2018, el cual ha finalizado el 23 de junio de 2018.

Las actividades a desarrollar dentro del objeto del contrato son las siguientes:

- Revisión física y documental relativa a la Prevención de Riesgos Laborales de 20 instalaciones
- Asesoramiento técnico y legal a demanda de AcuaMed en relación con la gestión de riesgos.

Los datos básicos de la licitación son los siguientes:

- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto a la oferta de mejor calidad-precio.
- Presupuesto base de licitación: 66.550,00 €, IVA incluido.
- Valor estimado del contrato: 110.000,00 €, sin IVA.
- Plazo del contrato: 12 meses más una posible prórroga de 12 meses adicionales.

Se debate sobre la complejidad del tema y la necesidad de contar con un asesoramiento específico que permita garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en las explotaciones.


Tras la oportuna deliberación, la Junta de Contratación acuerda autorizar la licitación y aprobar los pliegos en los términos sometidos a su consideración.

Segundo. - Autorización si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto simplificado:

Servicio de teled medida y telegestión de los consumos energéticos de cups en tarifas 6.X de Acuamed. (expediente SV/52/18).

Toma de nuevo la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que el objeto del contrato es proporcionar un servicio de teled medida y telegestión en los CUPS con tarifa 6.X de Acuamed para:

- Disponer de información propia y actualizada acerca de los consumos de CUPS en tarifas 6.X.
- Disponer de una herramienta de simulación de la facturación (ATR y comercializadora).
- Poder realizar consultas y obtener informes de detalle sobre consumos y otros parámetros eléctricos.
- Disponer de un sistema de alarmas (ante sobreconsumo de potencia, energía reactiva u otros).



Las medidas de energía eléctrica son responsabilidad de las empresas distribuidoras, según el Art. 40 de la Ley 24/2003 del Sector Eléctrico, y dicha medida se realiza mediante equipos sujetos al Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico español (regulado por el RD 1110/2007). No obstante, se considera fundamental contar con un sistema de teled medida propio que obtenga los datos de los registradores de "primera mano" para disponer de información acerca de los consumos energéticos con la máxima fiabilidad.



La verificación propia de los consumos energéticos es de gran importancia para Acuamed por su elevado consumo y coste asociado.

Hasta el 1 de diciembre de 2018 las labores de tenelemida y telegestión se han estado realizando a través del contrato con expediente SV/19/17.

Los datos básicos de la presente licitación son los siguientes:

- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado a la oferta de mejor calidad-precio.
- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 36.445,20 €.
- Valor estimado del contrato sin IVA: 60.240,00 €.
- Plazo del contrato: 24 meses más una posible prórroga de 24 meses adicionales.

Tras la oportuna deliberación, la Junta de Contratación acuerda autorizar la licitación y aprobar los pliegos en los términos sometidos a su consideración.

Tercero. - Adjudicación, si procede, de los siguientes contratos:

Suministro de los equipos de control ambiental en medio marino y elementos necesarios para su instalación, para la desaladora de Moncófar (expediente SU/05/18).

Toma la palabra de nuevo el Director de Asesoría Jurídica y expone que en la Junta de Contratación celebrada el 20 de noviembre de 2018 se autorizó la licitación del presente contrato.

Los datos básicos de la licitación son los siguientes:

- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado a la oferta de mejor calidad-precio.
- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 76.230,00 €.
- Valor estimado del contrato sin IVA: 63.000,00 €.
- Plazo del contrato: 3 meses.

El anuncio de la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el 21 de noviembre de 2018.

En los anuncios se había señalado como plazo máximo para la presentación de ofertas el 7 de diciembre de 2018 a las 12:00 h. Trascurrido el plazo acordado, se han recibido dos ofertas de los siguientes licitadores:

EMS, SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL, S.L.U.
SIDMAR, ESTUDIOS Y SERVICIOS OCEANOGRÁFICOS, S.L.

El día 12 de diciembre de 2018, se realizó el acto público de apertura del sobre único, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, así como en relación a la documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

El resultado de la apertura se indica a continuación:

Licitador	Oferta económica (€ IVA no incluido)	Reducción de plazo ofertada (días naturales)
EMS, SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL, S.L.U.	52.545,00	35
SIDMAR, ESTUDIOS Y SERVICIOS OCEANOGRÁFICOS, S.L.	49.165,00	Treinta en letra 45 en número

En la misma sesión, una vez finalizado el acto público, la Junta de contratación analizó la documentación incluida en el sobre único.

De conformidad con las fórmulas previstas en los pliegos ninguna de las ofertas debía considerarse anormalmente baja.

En el acto se detectaron las siguientes incidencias:

- EMS, SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL, S.L.U.
 - En relación con el apartado 12.8.- Acreditación del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral. El licitador presenta un escrito de la empresa que realiza para ellos la labor de coordinación empresarial. No

aporta documentación relativa a tener establecido un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en desarrollo de la norma internacional OHSAS 18001:2007 u otra norma equivalente ni justifica que se cumplen los requisitos de prevención de riesgos laborales establecidos en la normativa vigente.

SIDMAR, ESTUDIOS Y SERVICIOS OCEANOGRÁFICOS, S.L.

- En relación con el apartado 12.1.1. Declaración o declaraciones responsables. La declaración responsable presentada por el licitador no responde al modelo del Anexo II, ya que no incluye el punto 8º de dicha declaración en los términos allí indicados.
- En relación con el apartado 12.8.- Acreditación del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral. El licitador presenta un escrito de la empresa que realiza para ellos la labor de coordinación empresarial. No aporta documentación relativa a tener establecido un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en desarrollo de la norma internacional OHSAS 18001:2007 u otra norma equivalente ni justifica que se cumplen los requisitos de prevención de riesgos laborales establecidos en la normativa vigente.
- En relación con la oferta presentada por el adjudicatario en concreto para los criterios evaluables de forma automática "reducción del plazo de suministro de los equipos", en la proposición presentada por el contratista la oferta en letra difiere de la oferta en número.

La Junta consideró que podría tratarse en principio de defectos materiales subsanables, sin perjuicio de que en el caso de la oferta presentada por SIDMAR, ESTUDIOS Y SERVICIOS OCEANOGRÁFICOS, S.L. la aclaración que debía presentar afectaba a la puntuación total a otorgar al licitador.

La Junta de contratación acordó requerir a ambos licitadores aclaraciones en relación a las incidencias detectadas y posponer la clasificación de las ofertas a una próxima sesión de la Junta de Contratación

Las incidencias se comunicaron a ambos licitadores el 12 de diciembre de 2018, emplazándoles para que presentasen las aclaraciones que considerasen oportunas antes de las 14:00 h del día 19 de diciembre de 2018.



Trascurrido el plazo otorgado, ambos licitadores han presentado un dossier que ha sido analizado por los técnicos, quienes han elaborado un informe que cumple formalmente con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de junio de 2018, ya que está firmado por dos técnicos.

Los técnicos han elaborado un informe que se presenta a la Junta, junto con la documentación recibida de los licitadores para su análisis y adopción de acuerdos.

En el informe técnico se incluyen las siguientes conclusiones:

“En aplicación de los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de “Suministro de los equipos de control ambiental, en medio marino y elementos necesarios para su instalación, en la desaladora de Moncofar”, Expte. SU/05/18, establecidos en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, se propone a la empresa SIDMAR, ESTUDIOS Y SERVICIOS OCEANOGRÁFICOS, S.L. como adjudicataria del referido contrato, por un importe de 49.165,00 € (IVA no incluido), siempre que dé cumplimiento a los criterios de solvencia comprometidos en la Declaración Responsable presentada para la oferta.”

La Junta de contratación, una vez analizada la documentación acuerda:

- Aceptar las aclaraciones recibidas en relación a la acreditación del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral.
- Aceptar las aclaraciones recibidas de SIDMAR, ESTUDIOS Y SERVICIOS OCEANOGRÁFICOS, S.L. en relación al modelo de declaración responsable, ya que incorpora todos los requisitos indicados en el Anexo II a los pliegos.
- En relación con la aclaración recibida en cuanto a la oferta efectuada de reducción del plazo por la empresa SIDMAR, ESTUDIOS Y SERVICIOS OCEANOGRÁFICOS, S.L. este licitador manifiesta su voluntad de ofertar una reducción de 45 días (cifra ofertada en número), en detrimento de los 30 días indicados en letra. Se debate sobre si de conformidad con la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaría y del Cheque debería prevalecer la letra en lugar del número a lo que el Director de Asesoría Jurídica comenta que existe reiterada doctrina y jurisprudencia en relación a la existencia de errores formales o materiales y la declaración de voluntad de los empresarios en relación a sus ofertas. Se comenta que la manifestación de voluntad es esencial, ya que sin su concurso no puede llegar a existir el contrato, por tanto, debe prevalecer,

en caso de aceptarse, la voluntad del empresario. A continuación, se entra a valorar si la subsanación de la oferta, supone una modificación sustancial o si el error es puramente formal. La Junta acuerda que la modificación en este caso no puede considerarse sustancial ni afecta al resto de los licitadores en la licitación, ya que el licitador, con cualquiera de las dos proposiciones de reducción de plazo quedaría seleccionado en primer lugar, sin afectar en ningún caso al precio de la prestación.

En el siguiente cuadro se incluyen las puntuaciones que cada uno de los dos licitadores ha conseguido:

Licitadores	Oferta económica	Baja (%)	Puntuación oferta económica (Pmax 80)	Oferta reducción plazo (días)	Puntuación oferta reducción plazo (Pmax 20)	PUNTUACIÓN TOTAL
EMS, SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL, S.L.U.	52.545,00	16,60%	74,85	35,00	15,56	90,41
SIDMAR, ESTUDIOS Y SERVICIOS OCEANOGRÁFICOS, S.L.	49.165,00	21,96%	80,00	45,00	20,00	100,00

Conforme al procedimiento previsto en los pliegos y tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda requerir a la empresa SIDMAR, ESTUDIOS Y SERVICIOS OCEANOGRÁFICOS, S.L., mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, presente la documentación de solvencia que ha sido sustituida y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se ha comprometido a adscribir a la ejecución del contrato y, todo ello, en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la comunicación, por ser el licitador con mejor puntuación.

En el caso en el que el licitador presente la documentación requerida, la Junta acuerda que la adjudicación del contrato será a favor de la SIDMAR, ESTUDIOS Y SERVICIOS OCEANOGRÁFICOS, S.L. por un importe de adjudicación de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (49.165,00 €), IVA no incluido.

Cuarto - Ruegos y preguntas.

No existen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente, siendo las 11:12 horas del día al principio indicado.

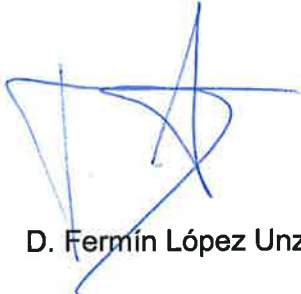
Vocal



D. Juan García Cuenca



D. Carlos Aníbarro Marín



D. Fermín López Unzu

El Secretario



Dª. Sofía Penche Antolín

El Presidente



D. Francisco Baratech Torres

